
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-001	
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN N.º 076
(1 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-005-2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA RECONOCER Y EXALTAR LAS LABORES REALIZADAS POR LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ”.

El alcalde del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales y, en especial, las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Caldas, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, evidenció la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA RECONOCER Y EXALTAR LAS LABORES REALIZADAS POR LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ”**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y, tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tuvieron en consideración las normas inherentes a esta actividad, regulada a través de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1880 de 2018, la Ley 2160 de 2021, además de los decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, así como la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en SECOP II, y demás normas que resulten aplicables a la presente selección y al contrato que de ella se derive, publicando de esta manera la respectiva convocatoria.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación, el Municipio de Caldas, de conformidad con los estudios previos, determinó el presupuesto oficial del proceso en DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$215.563.000,00) IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 202605001, de fecha 8 de mayo de 2026, expedido por la Tesorería del municipio.

Que el día 11 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, informando acerca de las condiciones generales del proceso y adjuntando, para el efecto, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los estudios del sector.

Que, durante el término de traslado, se presentó una (1) solicitud de limitación a MiPymes, la cual no cumplió con los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y en la Ley



2069 de 2020, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015; por lo tanto, el proceso no quedó limitado a MiPymes.

Que, durante el término de traslado establecido por la entidad a través del cronograma, se presentaron observaciones al proceso convocado las cuales fueron resueltas por el comité evaluador dentro de las fechas establecidas por el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 062 del 20 de mayo de 2026 se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA RECONOCER Y EXALTAR LAS LABORES REALIZADAS POR LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ."**, de acuerdo con el cronograma fijado en la convocatoria.

Que con fecha 22 de mayo de 2026, a las 5:00:00 p. m., venció el plazo para presentar ofertas y, en consecuencia, se llevó a cabo la diligencia de cierre dentro del proceso de la referencia, en la cual se recibió la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-005-2026	FUNDAMANTOS ONG	Oferta en evaluación	22/05/2026 10:47 AM	215.583.000 COP

Que el plazo inicial para presentar por parte del comité evaluador el informe preliminar quedó estipulado para el día 26 de mayo de 2026

Que una vez efectuada la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía No. SAMC – 005 – 2026, el comité evaluador corre traslado para que el proponente y demás interesados presenten observaciones y/o subsanaciones por el término de tres (03) días hábiles contados desde la publicación del presente informe, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso dando como resultado:

N.º	OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS O.N.G NIT 900.995.009 – 1 R/L YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA C.C. No. 1.055.962.636	NO HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y publicaron para el efecto el informe de evaluación, respecto del cual se concedió un término de tres (3) días para que el proponente presentara sus observaciones, manifestaciones, aclaraciones y/o subsanaciones. Dentro de dicho plazo se allegaron las subsanaciones; en consecuencia, el 1 de junio de 2026 se publicó el informe definitivo por parte del comité evaluador, con el siguiente resultado:



N.º	OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS O.N.G NIT 900.995.009 – 1 R/L YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA C.C. No. 1.055.962.636	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en consecuencia se procedió a aplicar los criterios ponderables a la oferta económica estableciendo:

ORDEN	PROPONENTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS O.N.G NIT 900.995.009 – 1 R/L YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA C.C. No. 1.055.962.636	FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
		FACTOR DE CALIDAD	39,5 PUNTOS
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
		EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 PUNTOS
		MIPYMES	0,25 PUNTOS
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN			99,75 PUNTOS

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Caldas recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-005-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA RECONOCER Y EXALTAR LAS LABORES REALIZADAS POR LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ”** por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$215.563.000,00)**, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, al oferente **FUNDACIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA HUMANOS O.N.G, identificado con NIT 900.995.009 – 1, representada legalmente por YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA, identificado con C.C. No. 1.055.962.636, expedida en Maripí,** por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y por haber obtenido el puntaje de evaluación de **99,75 PUNTOS**.

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA HUMANOS O.N.G, identificado con NIT 900.995.009 – 1, representada legalmente por YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA, identificado con C.C. No. 1.055.962.636, expedida en Maripí,** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-005-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA RECONOCER Y EXALTAR LAS LABORES**



REALIZADAS POR LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ”, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$215.563.000,00), y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás aspectos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y en el proceso de selección, por haber obtenido **99,75 PUNTOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado por la respectiva sectorial, con el apoyo del Asesor Jurídico Contractual, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.


ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación a los adjudicatarios y de su publicación en la plataforma SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas (Boyacá), al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
 Alcalde Municipal
 CALDAS - BOYACÁ

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Gómez Asesor de Contratación		Liney Daneyi Triana		Diego Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					Adenda
Dependencia	Secretaría de gobierno	TRD	Consecutivo		Versión
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

